



En atención al Acuerdo No.221 del 26 de junio de 2013, mediante el cual el Consejo de Administración del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, reglamentó el trámite de solicitudes, quejas y reclamos que se presenten al Fondo; de manera atenta se informa que, previo a la expedición de certificaciones y/o copias, es necesario la realización del pago que éstas acarrearán, tal como a continuación indica:



VIGENCIA 2018

Valor a Consignar: **CERTIFICACIÓN C/U:** Doce mil quinientos cuarenta (\$12.540.00) Pesos M/cte.

COPIA C/U: Trescientos setenta y ocho (\$378.00) Pesos M/cte.

Entidad Financiera: Banco BBVA.

Tipo de Cuenta: Corriente

Número de Cuenta: 311003198

Titular de la Cuenta: Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP- /// Nit: 830.018.957-3

Una vez el peticionario realice el citado pago, deberá allegarse al FODESEP el soporte correspondiente; directamente al Área de Correspondencia del Fondo; o vía correo electrónico a: fodesep@fodesep.gov.co; o a: lbarrera@fodesep.gov.co

FORMAS DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. El físico de los documentos solicitados, serán dejados a disposición del peticionario en el área de correspondencia del FODESEP, estos pueden ser retirados directamente por el o por quien este autorice, mediante documento debidamente suscrito (NO requiere autenticación).
2. Si el peticionario requiere que el documento le sea remitido a su lugar de domicilio, así deberá indicarlo; al igual que deberá efectuar pago mediante consignación bancaria, del valor del correo distrital, departamental o nacional, según sea el caso.
3. Si por el contrario el peticionario desea que los documentos le sean remitidos vía correo electrónico, es necesario que igualmente así lo indique.